



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-13660525-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 19/25: Provisión Anual de Artículos de Librería. \$13.231.373,50.

Visto el EX-2025-13660525-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 19/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Artículos de Librería;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8826-GCABA-IVC, de fecha 30 de Junio de 2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Artículos de Librería, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente licitación;

Que por el Artículo 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 23 de Julio de 2025;

Que el referido llamado se publicó en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 5 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2025, aprobado por el ACDIR-2024-8626-GCABA-IVC del 23/12/24;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 42/25 (IF-2025-30850735-GCABA-IVC) obrante en el Orden 50, de la que surge que se recibieron las ofertas que se detallan a continuación: Oferta N° 1 del Sr. OZEMO, GUSTAVO MANUEL - CUIT N° 20-16765956-0 (RE-2025-30786577-GCABA-IVC / Orden 52); Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. - CUIT N° 30-59126775-9 (RE-2025-30786976-GCABA-IVC / Orden 53); Oferta N° 3 de la empresa VISAPEL S.A. - CUIT N° 30-61842898-9 (RE-2025-30787405-GCABA-IVC / Orden 54); Oferta N° 4 de la empresa MULTIVERSA S.R.L. - CUIT N° 30-71828735-5 (RE-2025-30788577-GCABA-IVC / Orden 55); Oferta N° 5 de la empresa SOMOS AMOR S.R.L. - CUIT N° 30-71721146-0 (RE-2025-30790061-GCABA-IVC / Orden 56); y la Oferta N° 6 del Sr. CABEZAS, NORBERTO DANIEL - CUIT N° 20-35995453-1 (RE-2025-30790890-GCABA-IVC / Orden 57); todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Logística, realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge de los informes agregados en IF-2025-31618266-GCABA-IVC e IF-2025-31715871-GCABA-IVC, prestando la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la correspondiente conformidad en IF-2025-33853504-GCABA-IVC;

Que por Acta de Preadjudicación N° 30/25 (ACADP-2025-30-GCABA-IVC / ACTA-2025-34231652-GCABA-IVC), de fecha 18 de Agosto de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Otorgar el orden de mérito de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que se acompaña a la presente.”*;

Que, por otra parte recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 19/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Artículos de Librería por un total de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 50/100 (\$ 13.231.373,50.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 40, 120, 170, 180, 190 y 300, a la Oferta N° 1 del Señor GUSTAVO MANUEL OZEMO, por un total de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DIEZ con 60/100 (\$ 4.205.010,60.-); Renglones N° 50, 80, 100, 110, 200, 210, 220, 230, 250 y 260, a la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L., por un total de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOS con 90/100 (\$ 6.268.002,90.-); Renglones N° 60, 70, 130, 140, 150, 240, 280 y 290, a la Oferta N° 3 de la empresa VISAPEL S.A., por un total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 1.481.210,00.-); Renglones N° 90, 160, 270 y 310, a la Oferta N° 5 de la empresa SOMOS AMOR S.R.L., por un total de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.277.150,00.-).”*;

Que asimismo recomendó *“Rechazar la Oferta N° 4 de la empresa MULTIVERSA S.R.L. en función de lo establecido por el Artículo 17.1, inciso a), del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 98, inciso c), de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).”*;

Que por otra parte recomendó *“Rechazar la Oferta N° 6 del Sr. CABEZAS, NORBERTO DANIEL por no presentar las muestras solicitadas en la documentación licitatoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98, inciso d) - Causales de Rechazo de la Oferta, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).”*;

Que también recomendó *“Desestimar Oferta N° 1 del Sr. OZEMO, GUSTAVO MANUEL para los Renglones N° 160, 200, 210, 220 y 230; la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. para los Renglones N° 40, 60, 140, 150, 170, 180 y 300; la Oferta N° 3 de la empresa VISAPEL S.A. para los Renglones N° 80, 110, 160, 210, 250, 270 y 300; la Oferta N° 5 de la empresa SOMOS AMOR S.R.L. para los Renglones N° 20, 60, 110 y 110 alternativa, 210, 220, 260 y 300; por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.”*;

Que por último recomendó *“Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. para el Renglón N° 190; por resultar los precios ofertados inconvenientes.”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada fue publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se cumplieron los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 29254/2025 (IF-2025- 14574945-GCABA-IVC);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 19/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Artículos de Librería.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 19/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Artículos de Librería, por un total de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 50/100 (\$ 13.231.373,50.-), todo ello conforme surge del Orden de Mérito que como Anexo I (IF-2025-35667144-GCABA-IVC), pasa a formar parte integrante de la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 40, 120, 170, 180, 190 y 300, a la Oferta N° 1 del Señor OZEMO, GUSTAVO MANUEL - CUIT N° 20- 16765956-0, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DIEZ con 60/100 (\$ 4.205.010,60.-); Renglones N° 50, 80, 100, 110, 200, 210, 220, 230, 250 y 260, a la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. - CUIT N° 30-59126775-9, por un total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOS con 90/100 (\$ 6.268.002,90.-); Renglones N° 60, 70, 130, 140, 150, 240, 280 y 290, a la Oferta N° 3 de la empresa VISAPEL S.A. - CUIT N° 30-61842898-9, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 1.481.210,00.-); Renglones N° 90, 160, 270 y 310, a la Oferta N° 5 de la empresa SOMOS AMOR S.R.L. - CUIT N° 30-71721146-0, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$1.277.150,00.-).

Artículo 3°.- Rechazar la Oferta N° 4 de la empresa MULTIVERSA S.R.L. - CUIT N° 30-71828735-5, en función de lo establecido por el Artículo 17.1, inciso a), del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 98, inciso c), de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 4°.- Rechazar la Oferta N° 6 del Sr. CABEZAS, NORBERTO - CUIT N° 20-35995453-1, por no presentar las muestras solicitadas en la documentación licitatoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98, inciso d), de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 5°.- Desestimar Oferta N° 1 del Sr. OZEMO, GUSTAVO MANUEL - CUIT N° 20-16765956-0, para los Renglones N° 160, 200, 210, 220 y 230; la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. - CUIT N° 30-59126775-9, para los Renglones N° 40, 60, 140, 150, 170, 180 y 300; la Oferta N° 3 de la empresa VISAPEL S.A. - CUIT N° 30-61842898-9, para los Renglones N° 80, 110, 160, 210, 250, 270 y 300; la Oferta N° 5 de la empresa SOMOS AMOR S.R.L. - CUIT N° 30-71721146-0, para los Renglones N° 20, 60, 110 y 110 alternativa, 210, 220, 260 y 300; por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.

Artículo 6°.- Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa ERRE DE S.R.L. - CUIT N° 30-59126775- 9, para el Renglón N° 190; por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 7º.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 29254/2025.

Artículo 8º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 9º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 10º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web del IVC y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 11º.- Comunicar a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.